



El Honorable Concejo Deliberante de Las Varillas, sanciona con fuerza de Ordenanza:

Art. 1) DONASE al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, los siguientes inmuebles:

- I) UNA FRACCION DE TERRENO, con todo lo edificado, clavado y plantado que contiene, que se designa LOTE NUMERO UNO, del plano respectivo, el que// está demarcado por las letras L.C.B.G.H.I.J.K.L., el cual es de forma irregular y está ubicado en la parte Sud-Este, del Pueblo, hoy Ciudad/ de LAS VARILLAS, al Sud de la Estación del mismo nombre, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia, o sea la parte Nor-Oeste de la Quinta número CUARENTA Y DOS, y consta de 80 m. de frente al Nor-Este, por donde linda con calle número veintitres, hoy ampliación de// calle Córdoba; 374,50 m. en su lado Nor-Oeste, por donde linda con la// Quinta número CUARENTA Y UNO, de José Barbero; al Sud, 101,80 m., por// donde linda calle de por medio con herederos de don José Medardo Alvarez, desde donde termina este costado punto G., del plano hacia el// Nor-Este, hasta el mojón H., 118,80 m., lindando calle de por medio con el lote tres que se adjudica a doña Catalina Barbero de Gallo; desde// H., hacia el Nor-Oeste, hasta I., 50 m., desde I., al Nor-Este, hasta J.,// 25 m., desde J., hacia el Sud-Este, hasta K., 50 m., lindando éstos tres// últimos costados con el lote dos que se adjudica a doña Margarita// Barbero de Giletta y desde K., hacia el Nor-Este, hasta el punto L., o// sea el costado Nor-Oeste, 174 m., lindando calle de por medio con el// lote tres de Catalina Barbero de Gallo, cerrando así la figura, todo// lo que hace una superficie total de DOS HECTAREAS, sesenta y una áreas, setenta y ocho centiáreas. - Inscripto en Departamento de FOLIO REAL, en MATRICULA Nº344.080 - Dpto. San Justo (30). - //
- II) UNA FRACCION DE TERRENO, ubicada en la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía/ Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, la que se designa/ como LOTE NUMERO DOS, del plano en donde se encuentra demarcado con// las letras H.I.J.K.L., y que consta de 25 m. de frente al Sud-Este, por// 50 m. de fondo, igual a MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Este, calle de por medio con el lote tres, de Catalina Barbero de Gallo; al Sud-Oeste, Nor-Oeste y Nor-Este, con el lote uno de// Luis Barbero (hoy sus sucesores). - Inscripto en Departamento de FOLIO// REAL, en MATRICULA Nº344.081 - Dpto. San Justo (30). - //
- III) UNA FRACCION DE TERRENO, formada por el LOTE CUATRO, que es parte de// la quinta CUARENTA Y DOS, de la parte Sud-Este de la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y/ que está demarcado en el Plano de división confeccionado con motivo// del juicio sucesorio de don Bartolomé Barbero con las letras A.E.N.// D. y A., y consta de 59,60 m. en su costado Nor-Este, por donde linda// con calle Maipú; 263,80 m. en su costado Nor-Oeste, por donde linda con



MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

Tel. 0533-20502 - 20503

P. 5940 - Dpto. San Justo

(Prov. de Córdoba)

////////

el lote tres de Catalina Barbero de Gallo, hoy Santiago Bioletto; /  
75 m. en su costado Sud, por donde linda con calle de por medio con  
de herederos de José Medardo Alvarez; y 217,30 m. en su costado ///  
Sud-Este, por donde linda con la quinta cuarenta y dos "A", de Baudi-  
lla Juárez de Ordóñez, lo que hace una superficie de UNA HECTAREA, /  
cuarenta y tres áreas, treinta y tres centiáreas. - Inscripto en De- /  
partamento de FOLIO REAL, en MATRICULA NQ316,266 - Dpto. San Justo //  
(30). - //////////////////////////////////////

IV) FRACCIONES DE TERRENOS, parte de la Quinta letra "A", de subdivisión /  
del lote uno, ubicadas en la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta,  
Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, las que de acuerdo al /  
plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Angel ///  
Francisco Cantoni, visado por la Dirección General de Catastro de //  
la Provincia, con fecha cuatro de enero de 1991, Expediente 0033- ///  
25398/89, e inscripto en el Registro General de la Provincia, Proto-  
colo de Planos, al NQ108.199, y en el Protocolo de Planillas, al NQ //  
129.368, se designan y se describen así: LOTE A: Que mide: 10,10 m. de /  
frente al Nor-Oeste, sobre calle Carlos Pellegrini, por 26 m. de fon-  
do y frente sobre calle Uspallata, lo que hace una superficie total  
de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS METROS, sesenta decímetros cuadrados, //  
lindando: al Nor-Oeste y Nor-Este, con las citadas calles Carlos Pe-  
llegrini y Uspallata, respectivamente; al Sud-Este, con parte del lote  
D., y al Sud-Oeste, con el lote B. - LOTE B: Que mide: 10,20 m. de frente  
al Nor-Oeste, sobre calle Carlos Pellegrini, por 26 m. de fondo, lo que  
hace una superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS, ///  
veinte decímetros cuadrados, lindando: al Nor-Oeste, con la citada ca-  
lle Carlos Pellegrini; al Nor-Este, con el lote A.; al Sud-Este, con /  
parte del lote D., y al Sud-Oeste, con el lote C. - LOTE C: Que mide //  
10,20 m. de frente al Nor-Oeste, sobre calle Carlos Pellegrini, por //  
26 m. de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS SESEN-  
TA Y CINCO METROS, veinte decímetros cuadrados, lindando: al Nor-Oes-  
te, con la citada calle Carlos Pellegrini; al Nor-Este, con el lote B;  
al Sud-Este, con parte del lote D., y al Sud-Oeste, con de Franco Pa- /  
blo Vitale. - LOTE D: Que mide: 10 m. de frente al Nor-Este, sobre calle  
Uspallata, por 30,50 m. de fondo, lo que hace una superficie total de /  
TRESCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Este, con la citada  
calle Uspallata; al Sud-Este, con el lote E.; al Sud-Oeste, con de Fran-  
co Pablo Vitale, y al Nor-Oeste, con los lotes A., B., y C. - LOTE E: //  
Que mide 10 m. de frente al Nor-Este, sobre calle Uspallata, por 30,50 m.  
de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CINCO ME- /  
TROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Este, con la citada calle Uspallata; //

////////



////////

al Sud-Este, con el lote F.; al Sud-Oeste, con de Franco Pablo Vitale, y al Nor-Oeste, con el lote D.- LOTE F: Que mide: 10 m. de frente al/// Nor-Este, sobre calle Uapallata, por 30,50 m. de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Este, con la citada calle Uapallata; al Sud-Este, con el lote G.; al Sud-Oeste, con de Franco Pablo Vitale, y al Nor-Oeste, con el lote E.- LOTE G: Que mide: 10 m. de frente al Nor-Este, sobre calle Uapallata, por 30,50 m. de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Este, con la citada calle Uapallata; al Sud-Este, con el lote H.; al Sud-Oeste, con de Franco Pablo Vitale, y al Nor-Oeste, con el lote F.- LOTE H: Que mide: 10 m. de frente al Nor-Este, sobre calle Uapallata, por 30,50 m. de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Este, con la citada calle Uapallata; al Sud-Este, con el lote I.; al Sud-Oeste, con de Franco Pablo Vitale, y al Nor-Oeste, con el lote G.- LOTE I: Que mide: 10 m. de frente al Nor-Este, sobre calle Uapallata, por 30,50 m. de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Este, con la citada calle Uapallata; al Sud-Este, con el lote J.; al Sud-Oeste, con de Franco Pablo Vitale, y al Nor-Este, con el lote H.- LOTE J: Que mide: 10 m. de frente al Nor-Este, sobre calle Uapallata, por 30,50 m. de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Este, con la citada calle Uapallata; al Sud-Este, con el lote K.; al Sud-Oeste, con de Franco Pablo Vitale, y al Nor-Oeste, con el lote I.- LOTE K: Que mide: 10 m. de frente al Nor-Este, sobre calle Uapallata, por 30,50 m. de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Este, con la citada calle Uapallata; al Sud-Este, con el lote L.; en parte y con de Francisco Ferreyra en otra parte; al Sud-Oeste, con de Franco Pablo Vitale, y al Nor-Oeste, con el lote J.-

/////////  
Inscriptos en el Departamento de FOLIO REAL, de la siguiente manera: LOTE A- MATRICULA N°344.994-Dpto. San Justo(30); LOTE B- MATRICULA N°344.993-Dpto. San Justo(30); LOTE C- MATRICULA N°344.992-Dpto. San Justo(30); LOTE D- MATRICULA N°344.991-Dpto. San Justo(30); LOTE E- MATRICULA N°344.990-Dpto. San Justo(30); LOTE F- MATRICULA N°344.989-Dpto. San Justo(30); LOTE G- MATRICULA N°344.988-Dpto. San Justo(30); LOTE H- MATRICULA N°344.987-Dpto. San Justo(30); LOTE I- MATRICULA N°344.986-Dpto. San Justo(30); LOTE J- MATRICULA N°344.985-Dpto. San Justo(30), y LOTE K- MATRICULA N°344.984- Dpto. San Justo (30). -

////////



MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS  
 Pab. 51 - Tel. 0533-90302 - 90303  
 C.P. 5940 - Dpto. San Justo  
 (Prov. de Córdoba)



//////////

- Art. 2) El DONATARIO afectará los inmuebles descriptos en el artículo ante-  
 rior a la construcción de Viviendas, conforme a la Ley Nacional Nº 21.581 del Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI), Plan de Desarrollo de Córdoba.-
- Art. 3) Los inmuebles descriptos se donan libres de ocupantes y/o cosas, autorizando el Municipio al Donatario a partir de la fecha de aceptación, para que efectúe la remoción de alambrados, cercas o cualquier obstáculo que hubiere sobre los terrenos descriptos y que imposibilitaran la iniciación de los trabajos a realizarse, asumiendo a su vez el Municipio, las tareas de vigilancia y conservación de los inmuebles en el mismo estado de desocupación, hasta el momento de iniciación de la construcción de las viviendas.-
- Art. 4) A efectos del artículo 2º), se concede al Donatario un plazo de cuatro (4) años, a contar de la fecha de firma de la escritura traslativa de dominio; si al vencimiento del plazo estipulado no se hubiera dado cumplimiento al cargo, se procederá a la revocación del acto.-
- Art. 5) La inscripción de Dominio a favor del Donatario se formalizará por ante la Escribanía General de Gobierno.-
- Art. 6) El fraccionamiento al que sea sometido el predio donado deberá ajustarse a las normas sobre fraccionamiento de tierras vigente en el Municipio.-
- Art. 7) Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

ORDENANZA Nº

012-92

FECHA: 30.03.92.-

TRANSMITIDA POR DECRETO 084 DEL 31/03/92.

ADRIANA SONIA CARRANZA  
 SECRETARIA  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RICARDO LUIS CAVENZASI  
 PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS